

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Lunes 25 de Agosto de 1958

Núm. 192

Administración. — Intervención de Fondos
e la Diputación Provincial. — Teléfono 1700

Imp. de la Diputación Provincial. — Tel. 1700

No se publica los domingos ni días festivos.
Ejemplar corriente: 1,50 pesetas.

Idem atrasados: 3,00 pesetas

Dichos precios serán incrementados con e
10 por 100 para amortización de empréstito

Gobierno Civil de la provincia de León

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

DELEGACION PROVINCIAL

*Precios topes máximos para la venta
al público en esta Provincia de frutas
y verduras.*

A continuación se detallan los precios topes máximos fijados por esta Delegación Provincial y aprobados por la Comisaría General, que regirán en esta capital y provincia durante la semana que comprende los días 25 al 31 de los corrientes, ambos inclusive:

	Ptas. kg.
Plátanos	13,30
Manzanas selectas	12,00
Manzanas corrientes	8,00
Peras selectas, Duquesa de Angulema	15,00
Peras corrientes	8,00
Naranjas selectas, Verna 1.ª y Almería	16,50
Naranjas corrientes	13,00
Limonos selectos	16,00
Limonos corrientes	11,50
Uvas moscatel	10,00
Uvas corrientes	7,50
Patatas tempranas	2,70
Acelgas	4,00
Repollo del país (Corazón de Buey)	3,00
Repollo, corriente	2,50
Berza, Asa de Cántaro	1,50
Cebollas de Valencia	3,80
Cebollas del país	3,00
Tomates	6,00
Judías verdes	6,00
Pimientos de Valencia, encarnados	13,00
Pimientos de Valencia, verdes	8,75
Lechugas	2,50
Zanahorias	4,50

Los anteriores precios responden a las calidades más selectas y repre-

sentativas, debiendo venderse las calidades inferiores por debajo de estos precios topes máximos, en los que se encuentran incluidos la totalidad de impuestos y arbitrios municipales, por lo que no podrán ser incrementados en cantidad alguna.

Son de aplicación la totalidad de las normas e instrucciones contenidas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 271, de fecha 4 de Diciembre próximo pasado.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

León, 23 de Agosto de 1958.

3257 El Gobernador Civil-Delegado,
Antonio Alvarez de Remenferia

Excma. Diputación Provincial de León

SUBASTA

Esta Excma. Diputación Provincial celebrará subasta para la ejecución de las obras de construcción del C. V. de «Susañe del Sil a la carretera de Corbón del Sil a Valdeprado» núm. C. 1-33.

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de cuatrocientas sesenta y tres mil quinientas dieciséis pesetas con cuarenta y siete céntimos.

La fianza provisional es de nueve mil doscientas setenta pesetas y treinta y dos céntimos, que podrá constituirse en la Caja General de Depósitos o en la de la Excma. Diputación, siendo el 4 por 100 la fianza definitiva y rigiendo en esta materia lo dispuesto en el artículo 75 y concordantes del Reglamento de 9 de Enero de 1953.

El plazo de ejecución de las obras será de diez meses.

Los poderes serán bastanteados por el Oficial Mayor Letrado de la Corporación.

La documentación se presentará en el Negociado de Intereses Generales y Económicos de la Corporación

durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al en que se publique el anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de diez a trece horas, reintegrada la proposición económica con 6 pesetas y sello provincial de una peseta.

La apertura de proposiciones tendrá lugar en el Salón de Sesiones del Palacio Provincial, a las doce horas del día siguiente hábil al de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos, en acto presidido por el de la Corporación o Diputado en quien delegue y Secretario de la Corporación que dará fe.

La documentación, de manifiesto en el Negociado de Intereses Generales y Económicos.

Modelo de proposición

Don . . . , mayor de edad, vecino de . . . que habita en . . . provisto de carnet de identidad núm. . . . expedido en . . . con fecha de . . . de . . . de . . . , obrando en su propio derecho (o con poder bastante de D. . . en cuya representación comparece), teniendo capacidad legal para contratar y no estando comprendido en ninguno de los casos de incapacidad que señala el artículo 4.º del Reglamento de 9 de Enero de 1953, enterado del anuncio inserto en . . . núm. . . . del día . . . de . . . de . . . , así como de los pliegos de condiciones facultativas y económico administrativas que se exigen para tomar parte en la subasta de las obras de construcción del C. V. de «Susañe del Sil a la C.ª de Corbón del Sil a Valdeprado n.º 1-33 y conforme en todo con los mismos, se compromete a la realización de tales obras, con estricta sujeción a los mencionados documentos, por la cantidad de (aquí la proposición por el precio tipo o con la baja que se haga, advirtiéndose que será desechada la que no exprese escrita en letra la cantidad de pesetas y céntimos).

Igualmente se compromete a que las remuneraciones mínimas que habrán de percibir los obreros de

cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no sean inferiores a los fijados por los Organismos competentes.

(Fecha, y firma del proponente.)
León, 18 de Agosto de 1958.—El Presidente, José Eguiagaray.
3221 Núm. 1091.—246,75 ptas.

ANUNCIO

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 312 de la Ley de Régimen Local de 24 de Junio de 1955, se hace público que la Excm. Diputación anunciará pública subasta para la ejecución de las obras de terminación del C. V. «de la carretera de Rionegro a la de León a Caboalles, a la de León a Caboalles número 3 01».

El proyecto, pliegos de condiciones y demás documentación están de manifiesto en el Negociado de Intereses Generales de la Corporación, para que durante el plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio, se puedan presentar reclamaciones.

León, 19 de Agosto de 1958.—El Presidente, José Eguiagaray. 3231

DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON

DEPOSITARIA DE FONDOS PROVINCIALES

EJERCICIO DE 1957

TRIMESTRE 4º

CUENTA que rinde esta Depositaria de las operaciones de Ingresos y Gastos verificadas en el trimestre arriba expresado, correspondientes al Presupuesto Extraordinario de construcción de la Granja Provincial:

CUENTA POR CONCEPTOS

Capítulos	INGRESOS	Total del trimestre anterior por operaciones realizadas	Operaciones realizadas en este trimestre	TOTAL de las operaciones hasta este trimestre
13.º	Crédito provincial	5.996,50	—	5.996,50
	TOTALES	5.996,50	—	5.996,50
	GASTOS			
6.º	Personal y material.	5.996,50	—	5.996,50
	TOTALES	5.996,50	—	5.996,50

CUENTA DE CAJA

Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior.....	—
Ingresos en el trimestre de esta Cuenta.....	—
CARGO	—
DATA por gastos verificados en el mismo.....	—
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue.	—

León, 14 de Enero de 1958.—El Depositario, L. Corona.

INTERVENCION DE FONDOS PROVINCIALES

Examinada la presente Cuenta, se halla conforme con los asientos de los libros de esta Oficina de mi cargo
León, 20 de Febrero de 1958.—El Interventor, Alberto Diez Navarro.

COMISION DE HACIENDA Y ECONOMIA

Esta Comisión, en sesión de hoy, acordó mostrar su conformidad con la presente cuenta y pasarla a la aprobación de la Excm. Diputación.
León, 22 de Febrero de 1958 —El Presidente.

DIPUTACION PROVINCIAL

Sesión de 28 de Febrero de 1958

Aprobada y publíquese en el BOLETIN OFICIAL a los efectos legales.—El Presidente, Ramón Cañas.—El Secretario, Florentino Diez.

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de León

ANUNCIO OFICIAL

Habiéndose terminado las obras de riego con betún fluido carretera N-VI de Madrid a La Coruña, Kilómetro 384 y carretera N 120 de Ponferrada a Orense, kms. 5, 6, 16, 17 y 19, Itinerarios R-VI.—Madrid-Coruña y El Ferrol, y Sr-VI-12 Ponferrada-Vigo, ejecutadas por el contratista D. Francisco Rodríguez Gómez, se hace público en cumplimiento de la Real Orden de 3 de Agosto de 1910, a fin de que las personas o entidades que se crean con derecho a reclamar contra la fianza por daños y perjuicios, deudas de jornales o materiales, accidentes del trabajo o cualquier otro concepto que de las obras se deriven, puedan presentar sus demandas ante los Juzgados Municipales de Ponferrada, Borrenes y Carucedo, durante el plazo de veinte (20) días contados a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. Acabado este período, el Alcalde del correspondiente término deberá solicitar de la Autoridad judicial la relación de demandas formuladas, la cual remitirá a la Jefatura de Obras Públicas.

León, 18 de Agosto de 1958.—El Ingeniero Jefe, (ilegible). 3204

Delegación Provincial de Trabajo

Reglamentación

En el día de la fecha, el Ilmo. señor Director General de Trabajo me comunica que el Excmo. Sr. Ministro de Trabajo con fecha 31 de Julio del año en curso he resuelto lo siguiente:

«Vista propuesta formulada por esa Dirección General de Trabajo, este Ministerio acuerda que el artículo 8.º de las Normas de Trabajo para los Limpiabotas de la provincia de León, de 18 de Junio de 1947, modificado en 23 de Febrero de 1948, quede redactado en la siguiente forma: «En los días festivos, durante su mañana y hasta las dos de la tarde, se podrá trabajar cuatro horas, permaneciendo abiertos los Salones de Limpiabotas y dándose al personal una hora para el cumplimiento de sus deberes religiosos. Se exceptúan las festividades de Año Nuevo y 18 de Julio, en que tales establecimientos permanecerán cerrados durante toda la jornada, aumentándose en tres días las vacaciones que establece el artículo 19 de estas Normas, para compensar al

personal de las otras tres festividades, en que con anterioridad permanecían cerrados los Salones. Lo dispuesto en la presente Orden, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, entrará en vigor el día 1.º de Agosto de 1958.»

Lo que se pone en conocimiento, para su debido cumplimiento.

León, 8 de Agosto de 1958.—El Delegado de Trabajo, P. D. (ilegible).

3225

Servicios Hidráulicos del Norte de España

ANUNCIO

En virtud de cuanto establece el Art. 24 de la Instrucción de 14 de Junio de 1883, se hace público para general conocimiento que por resolución de esta fecha y como resultado del expediente incoado al efecto, fué otorgada por estos Servicios Hidráulicos a D. Regino Bizoso Panizo, vecino de Torre del Bierzo (León), la autorización que tenía solicitada para recoger y aprovechar los residuos carbonosos que arrastran las aguas del arroyo «Prado de las Quintas», en términos de La Granja de San Vicente, Ayuntamiento de Torre del Bierzo (León).

Oviedo, 24 de Julio de 1958.—El Ingeniero Director, César Conti.

3008 Núm. 1093.—55,15 ptas.

Distrito Forestal de León

ANUNCIO

Las subastas de los aprovechamientos de pastos en los puertos pirenaicos que se expresan, se regirán por las disposiciones de la Ley de Montes vigente, y tanto su celebración como la ejecución de los disfrutes, por el Pliego de Condiciones publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 59, de 12 de Marzo de 1953 o todo aquello que no esté modificado por la nueva Ley de Montes de fecha 8 de Junio de 1957.

El plazo de presentación de los pliegos tendrá lugar en las casas de las respectivas entidades propietarias donde han de celebrarse las subastas, las cuales se verificarán en el día y hora que figuran en el presente anuncio.

Se desecharán como nulas las proposiciones en que no se ofrezca una cantidad por lo menos igual a la tasación. Si resultaran dos o más proposiciones iguales, se resolverá el empate por pujas a la llana durante quince minutos las cuales no podrán bajar de 25 pesetas cada una, y si continuase el empate se resolverá por sorteo.

Para tomar parte en la subasta será preciso depositar como garantía una cantidad igual al tres por ciento

de la tasación. Este depósito se devolverá al terminar la subasta a excepción del efectuado por el mejor postor el cual una vez le haya sido adjudicada definitivamente ampliará el depósito hasta el diez por ciento del precio del remate, en concepto de fianza definitiva a responder de la buena ejecución de aprovechamiento.

Las Juntas Administrativas dueñas de los montes podrán en calidad de tal ejercer el derecho de tanteo en el plazo de ocho días hábiles a contar de la celebración de la subasta adjudicándose el aprovechamiento por la máxima postura que se haya hecho, y teniendo muy presente la cláusula 30 del Pliego de Condiciones que ha de ser cumplida en todas sus partes.

Si resultara desierta la primera subasta se celebrará la segunda sin previo aviso a los ocho días hábiles a partir de la fecha de la celebración de aquella.

La duración de este aprovechamiento será de un año.

El plazo máximo para el aprovechamiento de los pastos de los citados puertos será entre 15 de Mayo y 15 de Octubre de cada año, quedando en su consecuencia derogada la cláusula 29 del Pliego de Condiciones más arriba señalado.

El adjudicatario abonará el importe de la gestión técnica con arreglo a las tarifas fijadas en la Orden Ministerial de 13 de Diciembre de 1952, el costo proporcional de la inserción del presente anuncio, así como los que origine la subasta y formalización del contrato correspondiente, y a ingresar el importe del noventa por ciento del precio de la adjudicación definitiva en arcas del pueblo propietario y el diez por ciento restante en la Habilitación del Distrito Forestal de León de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 8 de Junio de 1957, sobre aprovechamientos y mejoras en los montes no ordenados de utilidad pública, requisitos todos indispensables para que por esta Jefatura le sea expedida al adjudicatario de Licencia para la ejecución del aprovechamiento.

León, 19 de Agosto de 1958.—El Ingeniero Jefe, Antonio Fornes Botey.

MODELO DE PROPOSICIÓN

Don de años de edad, natural de provincia de con domicilio en calle núm. en relación con la subasta anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de fecha del aprovechamiento de pastos de los puertos pirenaicos en el monte núm. del Catálogo de los U. P. de la pertenencia del pueblo de ofrece la cantidad de pesetas.

En a de de 1958.

El Interesado,

Relación de los Puertos que se subastan en los montes

Núm del monte	Ayuntamientos	Pertenencia	Denominación de los pastaderos	NÚMERO y clase de ganados				Tasación anual	Fecha de las subastas			Observaciones
				Lanar	Cabrio	Vacuno	Caballar o anual		Pesetas	Mes	Día	
129	Cabrillanes	Meroy y Somiedo	La Barbeita	800	15	»	3	63.825,-	Septbre.	18	10	
131	Idem	Lago	Puñín	200	»	»	3	61.575,-	»	19	10	
135	Idem	La Riera	Corralines	800	2	»	»	16.320,-	»	18	12	
135	Idem	Idem	La Fonfria	800	20	»	4	65.100,-	»	18	13	
139	Idem	Quintanilla de Babia	La Mora	200	12	»	4	12.600,-	»	19	11	
140	Idem	Idem	El Pando	600	20	»	2	45.780,-	»	19	12	
143	Idem	Meroy y El Puerto	Prado	700	15	»	5	49.725,-	»	18	11	
144	Idem	La Cueta	Vegarredonda	300	7	»	4	22.230,-	»	20	9	
144	Idem	Idem	Rebezo	500	7	»	4	35.230,-	»	20	10	
144	Idem	Idem	Orbia	700	7	»	4	48.230,-	»	20	11	
144	Idem	Idem	Rañadeiro	500	7	»	4	35.230,-	»	20	12	
144	Idem	Idem	Laguezoz	800	7	»	4	54.730,-	»	20	13	
144	Idem	Idem	Cebolledo	700	4	»	2	51.262,-	»	20	16	
144	Idem	Idem	Abesedo	200	6	»	4	17.040,-	»	20	17	
144	Idem	Idem	Vallina-Luenga	300	4	»	2	22.862,-	»	20	18	
144	Idem	Idem	Ladreras	700	6	»	4	52.540,-	»	20	20	
145	Idem	Torre de Babia	Vega Vieja	300	10	»	1	23.871,-	»	22	10	
145	Idem	Idem	Las Verdes	800	10	»	6	62.926,-	»	22	11	
145	Idem	Idem	Calderones	400	10	»	4	32.704,-	»	22	12	
145	Idem	Idem	Cueralancho	400	10	»	5	33.215,-	»	22	13	
145	Idem	Idem	Cerrata	400	10	»	5	33.215,-	»	22	16	
145	Idem	Idem	Cueto Albo	500	10	»	4	40.004,-	»	22	18	
146	Idem	Peñalba	Valmayor	500	5	»	4	24.210,-	»	23	10	
146	Idem	Idem	El Cueto	800	5	»	4	58.660,-	»	23	11	
146	Idem	Idem	Valdepiornedo	400	5	»	4	19.710,-	»	23	12	
155	Láncara de Luna	Robledo	Las Agujas	275	10	»	1	15.100,-	»	19	10	
155	Idem	Idem	Fontanales	500	10	»	1	26.350,-	»	19	11	
157	Idem	Sena	La Peña	225	»	»	2	9.560,-	»	19	12	
162	Idem	Caldas	Carrío de Abajo	100	4	»	»	7.020,-	»	20	10	
162	Idem	Idem	Ferreas	650	15	»	1	44.655,-	»	20	11	
162	Idem	Idem	Aronga	540	15	»	1	37.505,-	»	20	13	
162	Idem	Idem	La Collada	525	10	»	1	35.880,-	»	20	13	
164	Idem	Idem	Idem	250	25	»	1	18.113,-	»	19	16	
165	Idem	Rabanal	San Lorenzo	500	»	»	4	42.768,-	»	22	9	
167	Idem	La güelles	La Muesa	300	»	»	1	19.955,-	»	22	10	
167	Idem	Abelgas	Foyo del Agua	400	»	»	2	29.394,-	»	22	11	
167	Idem	Idem	Callejo	300	»	»	2	22.290,-	»	22	12	
167	Idem	Idem	La Solana	550	»	»	4	47.974,-	»	22	13	
167	Idem	Idem	La Muela	300	»	»	2	23.550,-	»	22	16	
167	Idem	Idem	Peñatorada	300	»	»	1	19.955,-	»	22	17	
167	Idem	Idem	Filera	500	»	»	1	38.025,-	»	22	18	
167	Idem	Idem	Peñouta	550	»	»	4	46.240,-	»	23	10	
167	Idem	Idem	Las Forcadas	600	»	»	4	40.820,-	»	23	11	

			Septbre.	23	12
167	Láncara de Luna	Bermejo		25.120, —	—
169	Murias de Paredes	Fagaron	»	36.000, —	19 10
172	Idem	El Collado	»	25.000, —	19 11
173	Idem	La Peña	»	26.400, —	19 12
181	Idem	Vocifor	»	21.000, —	19 13
190	Palacios del Sil	Torrefacio	»	9.520, —	19 10
211	Riello	Los Arcos	»	15.600, —	19 11
211	Idem	La Ferrera	»	34.400, —	19 12
211	Idem	Formigones	»	66.000, —	19 13
211	Idem	Aquillin	»	20.000, —	19 16
220	San Emiliano	Lago y Corcos	»	34.998, —	19 9
222	Idem	Las Agujas	»	43.690, —	20 9
223	Idem	La Barrera	»	30.932, —	19 9
223	Idem	Pinedo	»	20.817, —	19 10
223	Idem	Traslapiedra	»	18.247, —	19 11
226	Idem	Solana	»	35.234, —	20 9
226	Idem	Congosto	»	39.075, —	20 10
226	Idem	Amarillos	»	51.680, —	20 11
226	Idem	Arrojados	»	31.575, —	20 12
226	Idem	Moronegro	»	25.260, —	20 13
230	Idem	Sopeña	»	59.122, —	20 16
230	Idem	Traspando	»	50.325, —	20 17
230	Idem	Sonsas	»	35.190, —	20 18
230	Idem	Solarco	»	33.410, —	22 9
232	Idem	La Becerrera	»	62.475, —	22 10
232	Idem	La Pierna	»	34.775, —	22 11
232	Idem	El Arca	»	45.085, —	22 12
267	Villablino	Muesca	»	15.500, —	19 10
418	Acebedo	Cuestarrasa	»	9.160, —	19 10
418	Idem	Los Hoyos	»	17.320, —	19 11
419	Idem	La Horcada	»	9.320, —	19 12
419	Idem	La Cuesta	»	8.800, —	19 13
421	Idem	Bauloso, Las Traviesas y Ricabiello	»	28.400, —	19 16
428	Boca de Huérgano	Naranco y Piedrascobas	»	19.869, —	20 10
432	Idem	La Braña	»	37.044, —	20 11
432	Idem	Puerina	»	10.038, —	20 12
432	Idem	Luriana	»	18.543, —	20 13
435	Idem	Gustalapedra y Las Calares	»	13.986, —	20 16
435	Idem	La Solana y Valtapón	»	24.570, —	20 17
435	Idem	Maganal, La Rasa, Corbiezas	»	8.064, —	22 10
437	Idem	Borin	»	8.160, —	19 10
439	Idem	El Cantil	»	7.520, —	19 11
439	Idem	Las Corbas	»	8.569, —	19 12
441	Idem	Cebollada	»	12.000, —	19 13
441	Idem	Valcarque	»	12.188, —	19 16
441	Idem	Las Azas	»	10.164, —	19 17
441	Idem	Misón	»	8.316, —	19 18
441	Idem	Cosoya	»	13.200, —	19 19
442	Idem	La Focfría	»	11.020, —	20 9
444	Idem	Las Castellanas y Lluyiles	»	21.600, —	20 10
446	Idem	Muñenes, Becenes y Escobio	»	36.050, —	20 11
448	Idem	Parne	»	26.075, —	20 12
452	Idem	Peña Pequeñina	»	12.560, —	20 13
167	Abelgas		300		
169	Murias de Paredes		700	10	
172	Villabandin		500	»	
173	Montrondo		500	»	
181	Los Bayos		400	»	
190	Salientes, Salentinos y Valseco		200	15	
211	Sauce		90	»	
211	Idem		350	50	
211	Idem		550	100	
211	Idem		500	»	
220	Riolago		600	»	
222	Villargusan		500	»	
223	Villafeliz		400	»	
223	Idem		250	»	
223	Idem		250	»	
226	Idem		425	»	
226	Idem		500	»	
226	Idem		625	»	
226	Idem		400	»	
226	Idem		350	25	
230	Torrestio		700	»	
230	Idem		650	»	
230	Idem		400	»	
230	Idem		500	»	
232	Idem		700	»	
232	Idem		500	»	
232	Idem		600	»	
267	Villablino		300	»	
418	Acebedo		450	4	
418	Idem		850	8	
419	Idem		450	»	
419	Idem		400	»	
421	Idem		1.320	20	
428	Boca de Huérgano		1.000	16	
432	Idem		1.728	9	
432	Idem		456	5	
432	Idem		835	9	
435	Idem		646	4	
435	Idem		1.124	8	
435	Idem		356	2	
437	Idem		400	40	
439	Idem		360	8	
439	Idem		375	8	
441	Idem		500	16	
441	Idem		500	18	
441	Idem		430	7	
441	Idem		350	5	
441	Idem		»	60	
442	Idem		360	20	
444	Idem		800	80	
446	Idem		1.575	5	
448	Idem		646	18	
452	Idem		580	15	

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13
477	Puebla de Lillo	Isoba y Lillo	Peñacácabo	800	»	»	10	122.426,-	Septbre.	19	9	
481	Idem	Cofinal	Tronisco	300	50	»	15	9.310,-	»	19	10	
481	Idem	Lillo	Fontasquesa	450	»	»	3	8.892,-	»	19	11	
482	Idem	Lillo	Langreo, Requejo, Valpórquero, Campomuelle y Rebollares	2.500	20	»	15	47.340,-	»	19	16	
483	Idem	Cofinal	Borugo	700	10	»	2	12.444,-	»	19	12	
484	Idem	Solle	Valdesolle	500	10	»	3	9.146,-	»	19	13	
487	Maraña	Maraña	La Pared	600	10	»	3	14.036,-	»	19	9	
487	Idem	Idem	Valverde	1.000	16	»	5	27.612,-	»	19	10	
487	Idem	Idem	Penarrubia	»	8	75	3	10.648,-	»	19	11	
488	Idem	Idem	Las Pintas	»	4	34	2	4.620,-	»	19	12	
488	Idem	Idem	Remelende	»	16	134	5	18.102,-	»	19	13	
488	Idem	Idem	Vocivacas	400	8	»	3	9.114,-	»	19	16	
488	Idem	Idem	Peñacahuezo	400	8	»	3	9.114,-	»	19	17	
488	Idem	Idem	Vocicardiel	650	10	»	4	14.564,-	»	19	18	
488	Idem	Idem	La Abedular	400	8	»	3	9.114,-	»	19	19	
495	Posada de Valdeón	Concejo de Valdeón	Anzo	300	6	»	5	5.985,-	»	20	10	
495	Idem	Idem	Cable	450	6	»	3	8.160,-	»	20	11	
495	Idem	Idem	Freñana	610	17	»	7	11.662,-	»	20	12	
495	Idem	Idem	Pandetrave	650	20	»	11	14.364,-	»	20	13	
515	Reyero	Reyero	Valdegusendos	410	»	»	16	6.732,-	»	19	11	
518	Idem	Viego	Los Riberos	300	»	»	»	23.625,-	»	19	16	
527	Riño	Anciles	La Collada y Rediorno de Arriba	450	90	»	2	20.808,-	»	22	10	
529	Idem	Riño	Borin y Sobrepeña	800	6	40	3	17.510,-	»	22	11	
529	Idem	Idem	Tendena y Llordas	600	6	40	3	17.510,-	»	22	12	
532	Idem	Idem	Viscatalina	225	4	»	3	5.522,-	»	22	17	
634	Salamón	Ciguera	Las Pintas	442	12	»	3	12.584,-	»	22	13	
538	Idem	Las Salas	Puerto Grande	300	4	»	3	7.172,-	»	22	10	
539	Idem	Ciguera	Valdelampo, Cueto luengo y otros	1.480	27	»	15	70.025,-	»	23	10	
540	Idem	Lois	Las Pintas	542	6	»	3	13.156,-	»	23	12	
541	Idem	Salamón	La Vega	480	31	»	3	11.200,-	»	19	10	Ver nota al final de la relación.
567	Vegamián	Rucayo	Pigot	370	6	»	3	17.626,-	»	19	10	
571	Crémenes	Argovejo	Tejido	450	12	»	3	15.157,50	»	19	12	
626	Boñar	Oville	Fuente farmacio	700	6	»	3	23.333,-	»	19	12	
638	Cármenes	Canseco	Murias	600	10	»	2	28.550,-	»	19	11	
638	Idem	Idem	Peradillas	360	10	»	2	17.730,-	»	19	11	
638	Idem	Idem	Valdebustio	400	10	»	2	19.530,-	»	19	12	
640	Idem	Rodillazo	Entrecuetos	300	10	»	1	13.080,-	»	19	13	
642	Idem	Piedraflita	Gucipeña	500	12	»	1	2.240,-	»	19	16	
644	Idem	Piornedo	El Pedregal	300	10	»	1	13.080,-	»	20	10	
646	Idem	Getino	El Puerto y Las Vierdes	200	6	»	»	8.480,-	»	20	12	
649	Idem	Pedrosa	Peña Valentín	350	10	»	»	14.800,-	»	20	16	
714	Villamanín	Villamanín	Formigoso	300	50	»	3	18.103,-	»	19	10	
719	Idem	Poladura	La Peña	500	10	»	1	32.147,-	»	19	11	
722	Idem	Golpejar	Valdespino	325	20	»	1	20.460,-	»	19	12	
725	Idem	Rodiezmo	Peñalaza	550	25	»	6	32.742,-	»	19	13	
727	Idem	Tonin-Pendilla	Polledo	325	10	»	6	17.415,-	»	19	16	
730	Idem	Millaró	Las Vegonas	300	10	»	1	16.677,-	»	19	18	
738	Valdeluguecos	Lugeros	Bodón	300	5	»	6	6.920,-	»	20	10	
740	Idem	Redilluera	Cubillas y Morala	350	5	»	6	7.920,-	»	20	11	
741	Idem	Liamazares	Coribos	345	5	»	5	8.085,-	»	20	12	
744	Idem	Cerulada y Redipueras	Peñanabares	850	5	»	5	18.690,-	»	20	16	
745	Idem	Villaverde de la Cuerna	La Liana	450	10	»	3	10.248,-	»	20	13	

	746	747	748	755	759	761	763	764	765	779	1.700	6	»	3	38.060,-	Septbre.	19
Valdelugneros											800	6	»	6	17.808,-	»	20
Idem											400	6	»	3	8.600,-	»	17
Cerullada y Redipueras											375	23	»	5	7.892,50	»	20
Idem											306	3	»	1	15.106,-	»	10
Nocedo de Curueño											300	15	»	2	6.669,-	»	20
Montuerto											280	50	»	»	7.600,-	»	13
Correcillas											700	80	»	4	17.680,-	»	16
La Braña											650	60	»	5	16.000,-	»	17
Valdeteja											200	6	»	1	9.855,-	»	18
Idem													»			»	18
Valporquero													»			»	12

Las Tiendas y Fontanilla
Solana y Carba
Faro y Bustarguero
La Braña
Requejo
Dotes
Sierronegro
Buicioso y Braña
Cangas y Valcaliente
Cutil de Fierros

NOTA.—Monte núm. 541 (Puerto «La Vega»), la mesa de la subasta estará constituida por las Juntas Vecinales de Valbuena y Salamón. El importe del remate se ingresará en arcas de las mencionadas entidades, repartiéndose dicha cantidad proporcionalmente a la superficie de pastos que afecta a cada pueblo (Valbuena 52,5 Has. y Salamón 27,5 Has.).
León, 19 de Agosto de 1958.—El Ingeniero Jefe, Antonio Fornes Botey.

3223

Núm. 1094. — 2.226,00 ptas.

Administración municipal

Ayuntamiento de Luyego de Somoza

La Corporación Municipal de mi presidencia, en sesión ordinaria del día 29 de Junio último, acordó aprobar el expediente de suplemento y habilitación de crédito, por un total de 35.000 pesetas, con cargo al superávit existente en caja del ejercicio de 1957, con el fin de atender al pago de aumentos de funcionarios pasivos y jubilaciones, y otros de carácter urgente e inaplazable.

Lo que, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 691 del texto refundido de la Ley de 24 de Junio de 1955, se hace público para que en el plazo de quince días hábiles pueda ser examinado el expediente de su razón en la Secretaría municipal, y presentarse en dicho plazo las reclamaciones que contra el mismo se consideren oportunas.

Luyego de Somoza, a 13 de Agosto de 1958. — El Alcalde, Baldomero Otero. 3199

Ayuntamiento de Valencia de Don Juan

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión extraordinaria celebrada el día trece de Agosto actual, acordó en principio desafectar del «Servicio Público» y subsiguiente incorporación al grupo de los bienes de «Propios» de esta Corporación, un edificio sito en el casco de esta ciudad, en la calle o Plaza de Santo Domingo, lindante por la derecha, saliendo, con calle de la Victoria; izquierda, con calleja que va al Barrio Nuevo; espalda, con edificio que fué de D. Martín Garrido, hoy de D. Efigenio Merino González, y al frente, con calle o Plaza de Santo Domingo. Consta de dos plantas y ha venido destinado desde hace varios años a Casa-Cuartel para las fuerzas de la Guardia Civil.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 2 del artículo 8.º del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 27 de Mayo de 1955, a fin de que durante el plazo de un mes, a contar del siguiente día al de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, puedan formularse reclamaciones.

Valencia de Don Juan, a 19 de Agosto de 1958. — El Alcalde, Angel Penás. 3211

Ayuntamiento de Villaselán

Formado por el Servicio Provincial del Catastro de Rústica el apéndice que modifica el Padrón que grava la contribución rústica de este término municipal con las variacio-

nes ocurridas para el año 1959, se halla expuesto al público en esta Secretaría municipal durante el plazo de ocho días para oír reclamaciones, contados a partir de la publicación del anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Podrán reclamar cuantos errores aparezcan en nombres y apellidos de los contribuyentes, así como aritméticos, debiendo ser dirigidas las reclamaciones al Sr. Ingeniero Jefe del Servicio del Catastro de Rústica de esta provincia.

Villaselán, a 18 de Agosto de 1958. El Alcalde, Eutimio de Lucas. 3230

Ayuntamiento de Villaquejida

Instruido expediente de Suplemento de Crédito por medio de transferencia dentro del presupuesto municipal ordinario para atender al pago de obligaciones, agotadas en capítulos del mismo por insuficiente dotación, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días hábiles para efectos de reclamaciones.

Villaquejida, a 16 de Agosto de 1958. — El Alcalde, José M.ª Huerga. 3210

Aprobadas por la Corporación municipal de este Ayuntamiento las Ordenanzas para la exacción de los derechos y tasas sobre postes y palomillas que se fijen o vuelen sobre la vía pública, la del aprovechamiento especial con vallas y andamios también en la vía pública y la de prestación personal y de transporte, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días para efectos de reclamaciones.

Villaquejida, a 16 de Agosto de 1958. — El Alcalde, José M.ª Huerga. 3210

Ayuntamiento de Laguna Dalga

En relación con lo que determina el artículo 525 y siguientes de la Ley de Régimen Local, y al objeto de confeccionarse por este Ayuntamiento el padrón de los distintos arbitrios municipales que han de nutrir en parte el presupuesto ordinario de ingresos de este Ayuntamiento, y año actual, y teniendo en cuenta lo diseminado de la población de los pueblos de dicho municipio, para poder realizar el cobro de los arbitrios de consumo, se declara el término, según el art. 527 de la Ley citada, en zona libre, por lo que los contribuyentes pueden solicitar, y así quedan invitados, a formular conciertos particulares voluntarios para el establecimiento del arbitrio

de vinos comunes o de pasto, carnes frescas y saladas, volatería, caza, así como pescados, y sacrificio de reses porcinas en domicilios particulares y demás que autorizan las ordenanzas en vigor, por lo que en un plazo de quince días, solicitarán de la Alcalde la formalización de aludidos conciertos, presentando para ello en la Secretaría municipal, en el indicado plazo, declaración jurada y duplicada en la que hagan constar las cantidades que consumieron de los artículos sujetos al pago en el pasado año, y que calculan en el actual, base para dichos conciertos.

Se advierte que los que no lo efectúan, se entienden conformes con lo que les asigne el Ayuntamiento en los padrones que necesariamente ha de confeccionar éste a los fines indicados, por ser el medio más económico y factible para los contribuyentes y el Ayuntamiento.

Bien entendido que los contraventores a lo ordenado, el Ayuntamiento aplicará el art. 764 de la Ley de Régimen Local, e iniciará los expedientes de defraudación y penalidad señalados en la Ley de Régimen Local antes citado, que se aplicará a los que resulten afectados por falsedad e inexactitud en las declaraciones.

Lo que se hace público para conocimiento y cumplimiento, y notificación a los vecinos y personas interesadas.

Laguna Dalga, a 18 de Agosto de 1958.—El Alcalde, Abelardo del Egido. 3216

Ayuntamiento de Benavides

Habiendo acordado la Corporación municipal la aprobación de un presupuesto extraordinario de obras por importe de 230.995,50 pesetas, destinado a reparación de Escuelas, arreglo de calles y construcción de Cuartel para la Guardia Civil, en la Secretaría municipal permanecerá expuesto al público durante el plazo reglamentario para que pueda ser examinado y contra el mismo puedan presentarse las reclamaciones pertinentes.

Benavides, 20 de Agosto de 1958.—El Alcalde, Dionisio Fernández. 3227

Entidades menores

Junta Vecinal de Cuevas del Sil

ANUNCIO

Por el presente se convoca a todos los regantes y demás usuarios de las aguas públicas del Rio de Tejedo, Reguera de la Xeita y Arroyo del Fuejo, en este término de Cuevas del Sil, para la Junta General que, bajo mi presidencia, tendrá lugar el día 28

de Septiembre próximo, a las doce horas, en el sitio de reuniones de dicho pueblo, con el fin de proceder a la constitución de la Comunidad de Regantes de Cuevas del Sil, y fijar las bases con arreglo a las cuales formar sus Ordenanzas y Reglamentos.

Cuevas del Sil, a 16 de Agosto de 1958.—El Presidente de la Junta Vecinal, Elpidio Alvarez.

3219 Núm. 1096.—52,50 ptas.

Administración de justicia

Juzgado de Primera Instancia número uno de León

Don Santiago Sánchez-Castillo Martínez, Magistrado, Juez de Primera Instancia núm. 2, de este Partido, actuando en el de igual clase núm. 1, por permiso del titular.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo, promovidos por el Procurador don Manuel Vila Real, a nombre de don Timoteo Merino Viñambres, de esta vecindad, con D. Mariano Santander Garzo, de este domicilio, sobre pago de doce mil pesetas de principal, con más intereses, gastos y costas; y en dichos autos, ejecutando la sentencia firme recaída, y para efectividad del principal y costas reclamado, en providencia de esta fecha acordé anunciar nuevamente a subasta, por segunda vez, término de ocho días, por el precio en que han sido pericialmente valorados, con la rebaja del veinticinco por ciento, los siguientes bienes muebles embargados al demandado en garantía de tales responsabilidades, y que se encuentran depositados en poder del propio Sr. Santander:

	Pesetas
1. Un aparato de radio de cinco lámparas, cuatro mandos, «La Voz de su Amo», en perfecto estado de funcionamiento. Valorado en.....	1.500
2. Una máquina de coser «Singer», valorada en....	1.500
3. Un reloj de pared, cilíndrico, antiguo, en.....	1.200
4. Una salita de estar, compuesta de un sillón, dos butacones y seis sillas, todas tapizadas, en.....	3.000
5. Un comedor compuesto por mesa cilíndrica, trinchero-aparador y ocho sillas tapizadas en terciopelo rojo; madera de nogal, y seminuevo, en.....	15.000
Total pesetas..	22.200

El remate tendrá efecto en la Sala Audiencia de este Juzgado—Palacio de Justicia—el día diez de Septiembre próximo, a las doce horas, advirtiéndose a los licitadores: que para

tomar parte en él, deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo por que salen a subasta, y que podrá hacerse el remate referido a calidad de ceder a un tercero.

Dado en León, a dieciséis de Agosto de mil novecientos cincuenta y ocho:—Santiago Sánchez-Castillo.—El Secretario, A. Torices.

3195 Núm. 1092.—186,40 ptas.

Requisitoria

Juan Manuel Carvajal Portero, de 45 años de edad, jornalero, natural de Dolár (Granada) y vecino últimamente de Páramo del Sil (León), comparecerá en este Juzgado comarcal al objeto de cumplir la pena de cinco días de arresto menor que en el juicio de faltas número 34 de 1958, seguido en este Juzgado, sobre estafa a la Renfe, le fué impuesta.

Al propio tiempo requiero, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura de dicho condenado, poniéndolo a disposición de este Juzgado, caso de ser habido.

Y a los efectos oportunos, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, por desconocerse el actual paradero de dicho condenado en La Bañeza a 20 Agosto de 1958.—El Juez comarcal, (ilegible).—El Secretario, P. S. (ilegible). 3228

ANUNCIO PARTICULAR

Presa de Nuestra Señora de Marne

En cumplimiento de lo ordenado en el artículo 46 de las Ordenanzas aprobadas por Real Orden de 21 de Enero de 1916, ha acordado este Sindicato convocar a Junta general ordinaria para el día 7 de Septiembre, y hora de las doce en primera convocatoria, y a las trece en segunda, en la Casa Concejo de Marne, para tratar los asuntos que figuran en el

ORDEN DEL DIA

1.º Examen y aprobación de las cuentas del presente año.

2.º Examen y aprobación del presupuesto para el año siguiente.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados.

Marne, a 14 de Agosto de 1958.—El Presidente, Miguel Llamazares.

3193 Núm. 1095.—55,15 ptas.

LEON

Imp. de la Diputación Provincial
— 1958 —